

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

La Educación Infantil y los dos primeros niveles de la Educación Primaria tienen una especial relevancia en el desarrollo integral de la persona y en la prevención de desigualdades. Es por ello por lo que se establece el Programa Impulsa como medida encaminada a favorecer el éxito escolar del alumnado, vista la necesidad de apoyar al profesorado que imparte docencia en el segundo ciclo de la Educación Infantil y los dos primeros niveles de la Educación Primaria, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Educación Infantil se configura como una etapa educativa con entidad propia, dotada de unas características que la definen y, a su vez, diferencian de niveles posteriores, cuyo objetivo se centra en aprovechar al máximo el desarrollo de las capacidades y competencias de los niños y de las niñas de estas edades tempranas, potenciándolas y afianzándolas a través de la acción educativa, respetando la diversidad y las posibilidades de cada persona.

Segundo. La Educación Primaria es la primera etapa del sistema educativo con carácter obligatorio e integra, junto con la Educación Secundaria Obligatoria, la enseñanza básica. En este tramo educativo el alumnado comienza el proceso de desarrollo y adquisición de las competencias, que continuará durante toda su vida. El pleno desarrollo del alumnado es la finalidad fundamental de la actividad educativa, que habrá de construirse a través de aprendizajes que incidan en el desarrollo y la adquisición de las competencias y en el tratamiento transversal de los valores dentro de un modelo de escuela inclusiva.

Tercero. Atendiendo a las recomendaciones del Consejo Escolar de Canarias y a las propuestas recogidas en las memorias de los centros educativos, se hace necesario establecer medidas que garanticen que el alumnado pueda beneficiarse de una educación inclusiva y de alta calidad, que permita mejorar su rendimiento en las habilidades y destrezas en la comunicación oral y escrita, y en el razonamiento lógico matemático, potenciando así, el desarrollo y la adquisición de las competencias en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

Cuarto. La diversidad constituye una realidad en los centros educativos que ha de ser atendida por todo el profesorado. La adecuada respuesta educativa a todo el alumnado se concibe a partir del principio de inclusión, entendiéndolo que únicamente de ese modo se garantiza su desarrollo, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca todas las etapas educativas y a todo el alumnado. De este modo, las medidas y acciones para la atención a la diversidad deben ajustarse, entre otros, a los principios de normalización de servicios, de flexibilidad en la respuesta educativa, de actuaciones de prevención desde edades más tempranas y de atención personalizada.

Quinto. Las medidas de atención a la diversidad están destinadas a garantizar una educación común de calidad para todo el alumnado, de manera que faciliten la prevención del absentismo y del abandono escolar temprano, así como la permanencia en el sistema educativo. Estas deben orientarse a dar respuesta a las necesidades concretas del alumnado y a sus intereses, así como al

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VQsivfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

desarrollo y a la adquisición de las competencias, y al logro de los objetivos de las distintas etapas educativas.

Sexto. Con el convencimiento de que el aula ordinaria debe ser el contexto natural de intervención, los centros educativos deben elaborar un plan de actuación para prestar una atención más personalizada al alumnado de la Educación Infantil y al del primer y segundo curso de la Educación Primaria, con el objeto de favorecer el desarrollo y la adquisición de las competencias, prioritariamente, de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática, por ser competencias implicadas en el desarrollo de procesos mentales complejos, en la consolidación de los aprendizajes y en el acceso a los conocimientos, previniéndose con su desarrollo posibles desajustes o dificultades en el proceso de aprendizaje.

Séptimo. Las condiciones sociales y económicas de la Comunidad Autónoma de Canarias obligan al desarrollo de acciones positivas que contribuyan a superar los efectos negativos de la desigualdad sobre los resultados educativos. Este programa se concibe con el objetivo de mejorar los recursos humanos y formativos de los centros, con la finalidad de favorecer la igualdad de oportunidades y de prevenir los posibles efectos en el aprendizaje que la situación de partida de entornos desfavorecidos ejercen, tanto en el desarrollo personal como en el rendimiento del alumnado. Es por ello que, para la designación de los centros, se han priorizado criterios como la ubicación en zonas con bajo índice socioeconómico y cultural (ISEC), la diversidad intercultural, el número de alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en Educación Infantil y en los niveles de 1.º y 2.º de Educación Primaria, el rendimiento del alumnado en 1.º y 2.º de Educación Primaria, los resultados de las pruebas diagnósticas de 3.º de Educación Primaria, el número de alumnado del curso 2016-2017 y la previsión de alumnado para el curso 2017-2018 en Educación Infantil y en los dos primeros cursos de Educación Primaria.

Octavo. Para poder evaluar el adecuado desarrollo personal y el rendimiento del alumnado en los centros designados para implementar el Programa, así como su impacto en los diferentes centros educativos, se considera necesario la continuidad de los mismos en el curso 2018-2019, garantizando de este modo el seguimiento, evolución y evaluación de los resultados obtenidos durante el desarrollo del Programa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 6/2014, de 24 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto), establece en su artículo 41.6 que la atención a la diversidad es una consideración necesaria para que el sistema educativo en Canarias siga siendo equitativo e inclusivo, pero es, además, una condición para que sea un sistema educativo de calidad. Un sistema orientado al éxito escolar debe ser a la vez equitativo y de calidad. Asimismo, en su artículo 28, establece que los centros docentes, en la forma que la Administración educativa defina, podrán organizar los grupos y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

las materias de manera flexible, y podrán adoptar otras medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos.

Segundo. El Decreto 183/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo del 2.º ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 163, de 14 de agosto), regula que la intervención educativa contemplará como principio la atención a la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, los intereses y las necesidades de los niños y las niñas, contribuyendo a su desarrollo integral, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración.

Tercero. El Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 156, de 13 de agosto), regula que la atención a la diversidad se regirá, con carácter general, por el principio de inclusión que habrá de guiar la práctica docente y la orientación, y que se fundamenta en el derecho del alumnado a compartir el currículo y el espacio para conseguir un mismo fin de aprendizaje, mediante un proceso de enseñanza adaptado a sus características y necesidades.

Cuarto. El Decreto 23/1995, de 24 de febrero, por el que se regula la orientación educativa en la Comunidad Autónoma Canaria (BOC n.º 34, de 20 de marzo), establece en su artículo 12, entre las funciones del equipo de orientación educativa y psicopedagógico de zona, el asesoramiento a los centros y la colaboración en la orientación individual y grupal del alumnado, participando, entre otros, en los diseños de planes, programas y acciones compensadoras de la educación.

Quinto. El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio), establece, en su artículo 38.1, que los centros docentes dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión.

Sexto. El Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 46, de 6 de marzo), establece medidas para favorecer el desarrollo de una atención a la diversidad, desde un enfoque inclusivo, que dé respuesta a las características y necesidades de todo el alumnado y, en especial, a aquel que pueda encontrarse en situación de riesgo de abandono escolar temprano y, por ende, de exclusión social.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 13 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19 de octubre),

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

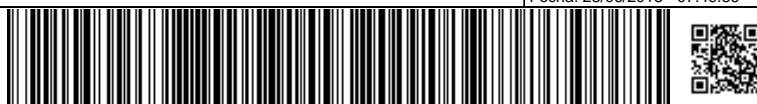
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

RESUELVO

Primero. Establecer las características y la organización del Programa Impulsa para el desarrollo de las habilidades y destrezas para la adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática del alumnado de Educación Infantil y del primer y segundo curso de la Educación Primaria, en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Hacer pública la relación de centros que, continuarán en el Programa Impulsa durante el curso 2018-2019, que figura en el Anexo III de la presente Resolución.

Tercero. Emplazar a los centros anteriormente relacionados a cumplimentar el compromiso de renovación, que figura en el Anexo II de la presente Resolución, que estará a disposición de los mismo en la página Web de la Consejería de Educación y Universidades.

Cuarto. Encomendar a los equipos directivos para que la presente Resolución sea conocida por toda la Comunidad Educativa.

Quinto. Dar traslado a la Dirección General de Personal de la presente Resolución para que se tenga en cuenta a efecto de nombramientos para el curso académico 2018-2019.

Sexto. Ordenar la publicación de esta Resolución en la web de la Consejería de Educación y Universidades, para su general conocimiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36	Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO I

Características y organización de la medida de atención a la diversidad denominada Programa Impulsa para el desarrollo de las competencias en comunicación lingüística y matemática del alumnado de Educación Infantil, y 1.º y 2.º de Educación Primaria.

Primera. Aspectos generales.

La atención a la diversidad se entiende, en el marco de la Ley Canaria de Educación no Universitaria, como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales y económicas, culturales, lingüísticas y de salud.

Dado que un objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Universidades es la universalización del éxito escolar, recogiendo la esencia y los principios de la educación inclusiva, se oferta esta medida con un enfoque preventivo y proactivo que favorezca e impulse la continuidad escolar del alumnado de la Comunidad Autónoma de Canarias desde las primeras etapas educativas.

Tanto la Educación Infantil como los primeros niveles de la Educación Primaria tienen una gran importancia en el desarrollo integral de la persona y numerosas investigaciones destacan sus efectos favorables en la prevención de desigualdades y como medida encaminada a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Este programa está dirigido a los centros públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, seleccionados en esta resolución.

Tercera. Objetivos del programa.

1. Dotar al profesorado de estrategias que mejoren la coordinación entre la etapa de la Educación Infantil y la de la Educación Primaria, con la finalidad de facilitar la transición del alumnado.
2. Optimizar la organización del centro con el fin de atender a la diversidad del alumnado de forma ordinaria, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas inclusivas de atención a sus necesidades.
3. Implementar estrategias que faciliten el desarrollo y la adquisición de la competencia en comunicación lingüística —especialmente el desarrollo del lenguaje oral y el progresivo proceso de adquisición de la lectura y de la escritura— y de la competencia matemática, desde edades tempranas y en los contextos cotidianos del aula, a través de la planificación e implementación de situaciones de aprendizaje.
4. Aplicar metodologías para conseguir la inclusión del alumnado y el respeto a sus diferentes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ritmos y estilos de aprendizaje, a través de la interrelación con sus iguales y con las personas adultas.

5. Ofrecer al profesorado herramientas y medidas específicas de atención a la diversidad de carácter inclusivo, que le faciliten la identificación y la prevención de posibles desajustes o dificultades en el proceso de aprendizaje del alumnado.

6. Reforzar la plantilla de los centros designados con la finalidad de apoyar el desarrollo personal y lograr el éxito escolar del alumnado de la Educación Infantil y de primer y segundo curso de la Educación Primaria.

7. Ofrecer un protocolo de acogida al alumnado que se incorpora por primera vez al centro educativo, teniendo en cuenta los diferentes ritmos de adaptación y la planificación de actuaciones y medidas dirigidas a la comunidad educativa.

Cuarta. Organización del Programa.

Para el desarrollo de esta medida preventiva e inclusiva, en el curso 2018-2019, la Consejería de Educación y Universidades asignará docentes de apoyo al programa, que tendrán una función de actualización y apoyo pedagógico en los centros seleccionados para la implementación del Programa Impulsa.

El nombramiento de este profesorado tiene como finalidad facilitar al alumnado el desarrollo de las habilidades y destrezas para la adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática, y colaborar en la aplicación de metodologías que favorezcan la inclusión en todos los niveles del segundo ciclo de la Educación Infantil y en los dos primeros niveles de la Educación Primaria.

El profesorado de apoyo al Programa Impulsa no ejercerá funciones de tutoría de grupo, coordinación de ciclo ni cargo directivo.

El equipo directivo deberá seleccionar, para el desempeño de estas funciones como docente de apoyo al Programa Impulsa, a profesorado con perfil innovador y con experiencia o interés por la docencia compartida y por el empleo de estrategias didácticas que permitan una organización flexible que estimule a la diversidad de alumnado.

El profesorado de apoyo al Programa Impulsa se reunirá, al menos una vez al mes, en horario de exclusiva, en sesiones con todo el profesorado tutor de Educación Infantil y de los dos primeros niveles de Educación Primaria, así como con el orientador o la orientadora, el profesorado de Audición y Lenguaje, y el profesorado de apoyo a las NEAE del centro, para planificar las estrategias de desarrollo y adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática, y para su integración en las respectivas situaciones de aprendizaje que el profesorado tutor aplicará en sus aulas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El profesorado que desarrolle este programa deberá participar en las acciones formativas y de coordinación que se convoquen desde la Administración educativa. A estos efectos, el equipo directivo facilitará su asistencia a las convocatorias que realice la Dirección General competente en la materia.

a) Docente de apoyo al Programa Impulsa:

Para alcanzar los objetivos de este programa, las funciones del docente de apoyo al Programa Impulsa serán las siguientes:

- Realizar un plan de actuación, que se deberá adjuntar a la PGA del centro, en el que se incluyan las medidas curriculares y organizativas que faciliten la implementación del Programa en el centro, integrando estrategias que estimulen el desarrollo de las competencias en comunicación lingüística y matemática del alumnado de Educación Infantil, 1º y 2º de Educación Primaria.
- Ofrecer apoyo pedagógico al profesorado tutor en el contexto del aula en docencia compartida desde Educación Infantil de tres años hasta el segundo curso de Educación Primaria, para implementar estrategias que faciliten y estimulen el desarrollo de las competencias en comunicación lingüística y matemática, de forma integrada en las distintas áreas del currículo, respetando los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- Colaborar en la aplicación de metodologías que favorezcan la inclusión en todos los niveles del segundo ciclo de la Educación Infantil y en los dos primeros niveles de la Educación Primaria.
- Coordinarse con otros profesionales para desarrollar estrategias de ayuda al profesorado tutor relacionadas con la estimulación del lenguaje oral, la prevención de dificultades y la identificación de posibles desajustes en el proceso de aprendizaje, desde la intervención en contextos cotidianos del aula.
- Colaborar con el profesorado tutor de Educación Infantil de 3 años en la creación de un protocolo o plan de acogida para el alumnado que se incorpora por primera vez al centro educativo, teniendo una mayor presencia en las aulas de estos niveles al inicio del curso escolar para prestar una mejor atención a los diferentes ritmos y necesidades de adaptación.
- Participar en las reuniones de la comisión de coordinación pedagógica.
- Reunirse, al menos una vez al mes, en horario de exclusiva, en sesiones con todo el profesorado tutor de Educación Infantil y de los dos primeros niveles de Educación Primaria, así como con el orientador o la orientadora, el profesorado de Audición y Lenguaje, y el profesorado de apoyo a las NEAE del centro, para planificar las estrategias de desarrollo y adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática, y para su integración en las respectivas situaciones de aprendizaje que el profesorado tutor aplicará en sus aulas.
- Participar activamente en las reuniones formativas convocadas por la Dirección General

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

competente en la materia. Esta formación se centrará en temáticas relacionadas con la implementación de metodologías que incidan en la mejora del grado de desarrollo y adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática en el alumnado, y que favorezcan la inclusión y el respeto a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

- Implementar la formación recibida.
- Informar y formar al profesorado que participa en el Programa del contenido de las sesiones formativas convocadas por la Dirección General competente en la materia.
- Realizar una memoria que incluya las acciones desarrolladas, los avances conseguidos y las dificultades encontradas para la implementación del Programa; así como las propuestas de mejora que se incorporarán a la memoria del centro.
- Colaborar en el seguimiento de cada alumno y de cada alumna, con objeto de comprobar la efectividad de las acciones planificadas o la necesidad de mejorarlas, si fuera necesario.

b) Alumnado destinatario.

Las horas de la dotación extraordinaria para desarrollar el programa se distribuirán en los tres niveles del segundo ciclo de la Educación Infantil y en los dos primeros niveles de la Educación Primaria, garantizándose, en la medida de lo posible, al menos tres sesiones semanales en cada grupo de los niveles de Educación Infantil de 3 y 4 años, y, al menos, una sesión diaria en los grupos de Educación Infantil de 5 años, 1.º y 2.º de Educación Primaria, siendo este horario flexible en función del número de horas del docente de apoyo al programa, de los criterios y prioridades de cada centro, de las características de los grupos, de sus necesidades y del rendimiento académico.

c) Profesorado participante.

El profesorado participante en el Programa deberá:

- Practicar la docencia compartida como pareja pedagógica del docente de apoyo al Programa de manera que el profesorado participante amplíe sus competencias profesionales docentes en este modelo de actuación en el aula.
- Participar junto al docente de apoyo al Programa en todas aquellas tareas propias de la docencia compartida (alternancia de roles en el aula, documentación del trabajo en pareja pedagógica como herramienta de aprendizaje docente, etc.).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36	Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El desarrollo de este programa implica el compromiso firme de implementar las acciones que se diseñen para el desarrollo y la adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática, así como para la aplicación de las metodologías que mejor se adaptan para atender a la diversidad desde los principios de inclusión e integración del alumnado, independientemente de la presencia del docente de apoyo al Programa Impulsa en el aula.

El plan de formación del centro tendrá un itinerario dirigido a la consecución de los objetivos previstos en esta medida y el profesorado implicado tendrá que participar en él.

Quinta. Procedimiento de presentación de datos y plazo.

1. El envío del anexo II (condiciones de participación) se realizará a través del siguiente correo electrónico: prgrimpulsa.ceu@gobiernodecanarias.org
2. El plazo para enviar este anexo será de 5 días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación y Universidades.

Sexta. Criterios de selección.

En la designación de los centros participantes se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Un nivel bajo del índice socioeconómico y cultural en relación a los resultados académicos, especialmente los obtenidos en la evaluación de diagnóstico de tercero de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- El número de alumnado de NEAE de Educación Infantil y de los dos primeros cursos de Educación Primaria.
- Con carácter general, tener al menos tres o más unidades entre la etapa de la Educación Infantil y los dos primeros cursos de la Educación Primaria.

Séptima. Certificación.

- El profesorado de apoyo al Programa que haya desarrollado las funciones especificadas en el apartado cuarto a) del Anexo I, certificará 80 horas por participar en el Programa Impulsa.
- El profesorado participante que haya desarrollado las funciones especificadas en el apartado cuarto c) del Anexo I, certificará 50 horas por participar en el Programa Impulsa.

Octava. Seguimiento y evaluación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36	Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

1. El seguimiento y la evaluación del programa se realizará conforme a los indicadores establecidos para ello por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, en colaboración con la Agencia Canaria de Calidad Universitaria. De estos indicadores se informará a los centros participantes en el Programa Impulsa a lo largo del curso de implementación.
2. Las labores de seguimiento y evaluación del Programa serán llevadas a cabo por una comisión conformada por representantes del Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa; de Inspección Educativa; y de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa.
3. El seguimiento y la evaluación del plan de actuación del centro, concretado en la Programación General Anual, será llevado a cabo por los órganos colegiados, tomando como referencia los indicadores de evaluación previstos en su plan de actuación y según los tiempos establecidos para el seguimiento de la PGA. Las conclusiones derivadas de la valoración global realizada al finalizar el curso escolar 2018-2019, con las consiguientes propuestas de mejora, se incorporarán en la memoria final del centro.
4. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa se coordinará con la Inspección Educativa para el seguimiento y la evaluación del desarrollo de los planes de actuación en los centros, así como de los aspectos que deben incluir.
5. El incumplimiento de los compromisos del centro en relación con la implementación del Programa dará lugar a la salida del mismo, así como la pérdida del recurso disponible, previa valoración e informe de la comisión de seguimiento del Programa, aportando con anterioridad los aspectos que deben subsanar.
6. El seguimiento y la evaluación de la efectividad de las acciones planificadas y la posible necesidad de reconducirlas, será llevado a cabo por parte de todo el profesorado que interviene en el grupo en el que se implemente el Programa Impulsa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36	Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO II

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA IMPULSA

D./Dña.,

Director/Directora del CEIP/CEO

DECLARA:

Que se compromete a realizar las siguientes funciones:

- a) Garantizar la inclusión del programa en la Programación General Anual del Centro, así como recoger en el plan de formación del centro las necesidades formativas para su puesta en práctica.
- b) Garantizar la participación en el programa de todo el profesorado de la Educación Infantil, y de primero y segundo de Educación Primaria, así como del profesorado de Audición y Lenguaje, del profesorado de apoyo a las NEAE y del orientador o la orientadora del centro.
- c) Garantizar que la formación que recibe el docente de apoyo por parte de la Dirección General competente se traslade al resto del profesorado que participa en el Programa y se implemente en el aula y forme parte del Plan de formación del Centro.
- d) Seleccionar para el desempeño de las funciones de docente de apoyo al Programa Impulsa a profesorado con perfil innovador, y experiencia o interés por la docencia compartida.
- e) Garantizar que el docente de apoyo al Programa Impulsa realice las tareas para la que es designado.
- f) En la medida de lo posible, anticipar la asignación de las tutorías de los grupos de primero de Educación Primaria y de Educación Infantil de 3 años del curso 2018-2019, teniendo en cuenta, el perfil del docente y siguiendo criterios pedagógicos.
- g) Velar, junto con el resto del equipo directivo, por el cumplimiento de las condiciones organizativas, metodológicas y de evaluación que precise el desarrollo del Programa.
- h) Facilitar la asistencia del profesorado a cualquier convocatoria realizada por la Dirección General competente.
- i) Informar al Claustro y al Consejo Escolar sobre el proceso seguido en el desarrollo del Programa, conjuntamente con los demás elementos de la PGA.

EL/LA DIRECTOR/A,

(firma)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS QUE CONTINÚAN PARTICIPANDO EN EL PROGRAMA IMPULSA EN EL CURSO 2018-19

CÓDIGO	CENTRO	DENOMINACIÓN	ISLA	N.º DE DOCENTES DE APOYO AL PROGRAMA IMPULSA
38000949	CEIP	TAIBIQUE	EL HIERRO	0,5
38000913	CEIP	TIGADAY	EL HIERRO	1
38007373	CEIP	VALVERDE	EL HIERRO	1
35005171	CEIP	BERNABÉ FIGUEROA UMPIÉRREZ	FUERTEVENTURA	1,5
35013672	CEIP	LMA	FUERTEVENTURA	2
35004622	CEIP	CRISTÓBAL GARCÍA BLAIRZY	FUERTEVENTURA	3
35009607	CEIP	EL CIERVO	FUERTEVENTURA	2
35009437	CEIP	MARÍA CASTRILLO GARCÍA	FUERTEVENTURA	1,5
35001025	CEIP	MORRO JABLE	FUERTEVENTURA	3
35001049	CEIP	PÁJARA	FUERTEVENTURA	0,5
35003678	CEIP	PUERTO DEL ROSARIO	FUERTEVENTURA	3
35003617	CEIP	SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUERTEVENTURA	2
35006001	CEIP	TARAJALEJO	FUERTEVENTURA	1
35009164	CEIP	TUINEJE	FUERTEVENTURA	0,5
35005420	CEIP	ADÁN DEL CASTILLO	GRAN CANARIA	1
35007271	CEIP	ALCALDE DIEGO TRUJILLO RODRÍGUEZ	GRAN CANARIA	1
35007507	CEIP	ALCALDE MARCIAL FRANCO	GRAN CANARIA	2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

35001487	CEIP	ALCALDE RAMÍREZ BETHENCOURT	GRAN CANARIA	1
35008718	CEIP	ALCORAC HENRÍQUEZ	GRAN CANARIA	0,5
35005237	CEIP	ALDEA BLANCA	GRAN CANARIA	0,5
35010300	CEIP	ALFREDO KRAUS	GRAN CANARIA	2
35014494	CEIP	ALISIOS	GRAN CANARIA	1
35004348	CEIP	AMELIA VEGA MONZÓN	GRAN CANARIA	2
35003952	CEIP	ANSITE	GRAN CANARIA	2
35002893	CEIP	ARAGÓN	GRAN CANARIA	1
35009000	CEIP	ARTEMI SEMIDÁN	GRAN CANARIA	1
35001086	CEIP	ASTURIAS	GRAN CANARIA	1
35008706	CEIP	ATLÁNTIDA	GRAN CANARIA	1,5
35006333	CEIP	BARRANCO BALOS	GRAN CANARIA	1
35005584	CEIP	BARRIO COSTA	GRAN CANARIA	1
35009267	CEIP	BENITO PÉREZ GALDÓS	GRAN CANARIA	0,5
35007179	CEIP	BEÑESMEN	GRAN CANARIA	2
35008202	CEIP	CAMINO DE LA MADERA	GRAN CANARIA	1
35003991	CEIP	CASA PASTORES	GRAN CANARIA	1,5
35001396	CEIP	CATALUÑA	GRAN CANARIA	1
35005833	CEIP	CERCADO DE ESPINO	GRAN CANARIA	0,5
35001244	CEIP	CERVANTES	GRAN CANARIA	0,5
35006850	CEIP	CIUDAD DEL CAMPO	GRAN CANARIA	1,5
35000771	CEIP	CLAUDIO DE LA TORRE	GRAN CANARIA	1,5
35005961	CEIP	DOCTOR GREGORIO CHIL Y NARANJO	GRAN CANARIA	1
35000781	CEIP	DOCTOR JUAN ESPINO SÁNCHEZ	GRAN CANARIA	2
35008135	CEIP	DOCTOR JUAN NEGRÍN	GRAN CANARIA	2
35001311	CEIP	DON BENITO	GRAN CANARIA	1
35000136	CEP	DORAMAS	GRAN CANARIA	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

35008512	EEI	JOSÉ MELIÁN RODRÍGUEZ	GRAN CANARIA	3
35008184	CEIP	EL CANARIO	GRAN CANARIA	2
35008238	CEIP	EL CARDÓN	GRAN CANARIA	1
35005006	CEIP	EL GORO	GRAN CANARIA	0,5
35001050	CEIP	EL ZARDO	GRAN CANARIA	1
35015590	CEIP	EN ARUCAS	GRAN CANARIA	1
35015516	CEIP	EN LA PATERNA	GRAN CANARIA	1
35015280	CEIP	EUROPA-NÉSTOR ÁLAMO	GRAN CANARIA	1
35006591	CEIP	FEDERICO GARCÍA LORCA	GRAN CANARIA	1
35001578	CEIP	GALICIA	GRAN CANARIA	1,5
35006254	CEP	GUTIÉRREZ RUBALCAVA	GRAN CANARIA	1
35006266	EEI	ALMIRANTE ANTEQUERA	GRAN CANARIA	
35009462	CEIP	HILDA ZUDÁN	GRAN CANARIA	1
35003401	CEIP	ISLAS BALEARES	GRAN CANARIA	0,5
35008925	CEIP	JINÁMAR FASE V	GRAN CANARIA	0,5
35008743	CEIP	JOSÉ PÉREZ Y PÉREZ	GRAN CANARIA	1,5
35004270	CEIP	JOSÉ TEJERA SANTANA	GRAN CANARIA	2
35004166	CEIP	JUAN ARENCIBIA SOSA	GRAN CANARIA	1
35006357	CEIP	JUAN NEGRÍN	GRAN CANARIA	0,5
35004907	CEIP	LA CARDONERA	GRAN CANARIA	1
35006345	CEIP	LA CERRUDA	GRAN CANARIA	3
35003851	CEIP	LA LADERA	GRAN CANARIA	0,5
35008226	CEIP	LA PAREDILLA	GRAN CANARIA	1
35013881	CEIP	LA ZAFRA	GRAN CANARIA	2
35001271	CEIP	LAS CANTERAS	GRAN CANARIA	0,5
35007787	CEIP	LAS DUNAS	GRAN CANARIA	2
35014834	CEIP	LAS REHOYAS	GRAN CANARIA	0,5
35014101	CEIP	LAS TEDERAS	GRAN CANARIA	2
35007431	CEIP	LAS TORRES	GRAN CANARIA	1,5
35001301	CEIP	LEÓN Y CASTILLO	GRAN CANARIA	2
35006941	CEIP	LOS CASERONES	GRAN CANARIA	0,5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

35008160	CEIP	LOS GILES	GRAN CANARIA	1
35009152	CEIP	LOS LLANOS	GRAN CANARIA	1
35005031	CEIP	LUCÍA JIMÉNEZ OLIVA	GRAN CANARIA	1
35006451	CEIP	LUIS CORTÍ	GRAN CANARIA	1
35007301	CEIP	MAESTRO FÉLIX SANTANA	GRAN CANARIA	0,5
35008901	CEIP	MAESTRO MANUEL CRUZ SAAVEDRA	GRAN CANARIA	1
35000461	CEIP	MANOLO ORTEGA	GRAN CANARIA	0,5
35003605	CEIP	MARÍA JESÚS PÉREZ MORALES	GRAN CANARIA	0,5
35005614	CEIP	MARÍA JESÚS RAMÍREZ DÍAZ	GRAN CANARIA	1
35000151	CEIP	MARÍA MUÑOZ MAYOR	GRAN CANARIA	0,5
35004294	CEIP	MARÍA SUÁREZ FIOLE	GRAN CANARIA	1
35006461	CEIP	MIGUEL DE SANTIAGO	GRAN CANARIA	0,5
35000835	CEO	MOGÁN	GRAN CANARIA	1
35000124	CEIP	MONTAÑA LOS VÉLEZ	GRAN CANARIA	0,5
35014159	CEO	MOTOR GRANDE, ROSA PADRÓN PULIDO	GRAN CANARIA	2
35006448	CEIP	NÉSTOR DE LA TORRE	GRAN CANARIA	1
35008691	CEO	OMAYRA SÁNCHEZ	GRAN CANARIA	1
35004282	CEIP	PADRE COLLADO	GRAN CANARIA	1
35003733	CEO	PANCHO GUERRA	GRAN CANARIA	1
35008275	CEIP	PEDRO LEZCANO	GRAN CANARIA	0,5
35001347	CEIP	PEPE DÁMASO	GRAN CANARIA	2
35007519	CEIP	PEPE MONAGAS	GRAN CANARIA	2
35007763	CEIP	PINTOR MANOLO MILLARES	GRAN CANARIA	0,5
35008639	CEIP	PINTOR NÉSTOR	GRAN CANARIA	0,5
35007817	CEIP	PLÁCIDO FLEITAS	GRAN CANARIA	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

35000859	CEIP	PLAYA DE ARGUINEGUÍN	GRAN CANARIA	2
35008445	CEIP	POETA FRANCISCO TARAJANO	GRAN CANARIA	1
35006655	CEIP	POETA MONTIANO PLACERES	GRAN CANARIA	0,5
35007878	CEIP	POETA TOMÁS MORALES	GRAN CANARIA	2
35006436	CEIP	PROFESOR CARLOS SOCAS MUÑOZ	GRAN CANARIA	2
35007283	CEIP	PROFESOR JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	GRAN CANARIA	1
35004713	CEO	REY JUAN CARLOS I	GRAN CANARIA	1
35003757	CEIP	SAN FERNANDO DE MASPALOMAS	GRAN CANARIA	2
35001116	CEIP	SAN JOSÉ ARTESANO	GRAN CANARIA	0,5
35003711	CEIP	SANTA ÁGUEDA	GRAN CANARIA	1
35000495	CEIP	SANTIDAD	GRAN CANARIA	1
35005547	CEIP	SARDINA DEL NORTE	GRAN CANARIA	1
35006311	CEIP	SAULO TORÓN	GRAN CANARIA	1
35004002	CEIP	TAGOROR	GRAN CANARIA	1
35008196	CEIP	TAJINASTE	GRAN CANARIA	1
35004956	CEIP	TAMARÁN	GRAN CANARIA	1,5
35005471	CEIP	TENTENIGUADA	GRAN CANARIA	0,5
35003423	CEIP	TEOBALDO POWER	GRAN CANARIA	0,5
35001372	CEIP	TIMPLISTA JOSÉ ANTONIO RAMOS	GRAN CANARIA	0,5
35003812	CEO	TUNTE	GRAN CANARIA	0,5
35003575	CEIP	VALENCIA	GRAN CANARIA	1
35007118	CEIP	VIRGEN DEL CARMEN	GRAN CANARIA	1
38009175	CEIP	LA LOMADA	LA GOMERA	1
38007439	CEO	NEREIDA DÍAZ ABREU	LA GOMERA	0,5
38004891	CEIP	RUIZ DE PADRÓN	LA GOMERA	2
38003756	CEIP	ADAMANCASIS	LA PALMA	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

38009151	CEIP	EL ROQUE	LA PALMA	1
38007075	CEO	JUAN XXIII	LA PALMA	0,5
38003291	CEIP	MARÍA MILAGROS ACOSTA GARCÍA	LA PALMA	0,5
38003185	CEIP	MARIELA CÁCERES PÉREZ	LA PALMA	1
38004062	CEIP	PUNTAGORDA	LA PALMA	1
38007269	CEO	TIJARAFE	LA PALMA	1
35000239	CEIP	ADOLFO TOPHAM	LANZAROTE	3
35013969	CEO	ARGANA	LANZAROTE	1,5
35008071	CEIP	ARGANA ALTA	LANZAROTE	2
35000227	CEIP	BENITO MÉNDEZ TARAJANO	LANZAROTE	2
35005067	CEIP	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ARTILES	LANZAROTE	2
35000197	CEIP	LA DESTILA	LANZAROTE	1
35006539	CEIP	LOS GERANIOS	LANZAROTE	3
35007003	CEIP	PLAYA BLANCA	LANZAROTE	3
35000215	CEIP	TITERROY	LANZAROTE	1,5
35004816	CEIP	UGA	LANZAROTE	0,5
38003392	CEIP	ACENTEJO	TENERIFE	1,5
38010554	CEIP	AGACHE	TENERIFE	0,5
38010888	CEIP	AGUAMANSA	TENERIFE	1
38008705	CEIP	AGUERE	TENERIFE	0,5
38001619	CEIP	ALFONSO X EL SABIO	TENERIFE	2
38002156	CEIP	ALONSO NAVA Y GRIMÓN	TENERIFE	1
38000238	CEO	ANDRÉS OROZCO	TENERIFE	2
38002193	CEIP	ÁNGELES BERMEJO	TENERIFE	1
38001036	CEIP	ANTONIO DEL VALLE MENÉNDEZ	TENERIFE	1
38009746	CEIP	APONTE	TENERIFE	1
38000068	CEIP	ARMEÑIME	TENERIFE	1
38009783	CEIP	AYATIMAS	TENERIFE	1
38004347	CEO	BETHENCOURT Y MOLINA	TENERIFE	2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

38000378	CEIP	BUZANADA	TENERIFE	1
38000408	CEIP	CABO BLANCO	TENERIFE	2
38009931	CEIP	CARDONAL I	TENERIFE	1
38009539	CEIP	CAMINO DE LA VILLA	TENERIFE	1,5
38001498	CEIP	CHIGORA	TENERIFE	0,5
38008122	CEIP	CHIMISAY	TENERIFE	0,5
38008596	CEIP	CLORINDA SALAZAR	TENERIFE	1
38009485	CEIP	EL DRAGUILLO	TENERIFE	1
38008614	CEIP	EL FRAILE	TENERIFE	3
38009965	CEIP	EL MONTE	TENERIFE	2
38001723	CEIP	EL PUERTITO DE GÚÍMAR	TENERIFE	1
38002041	CEIP	EMETERIO GUTIÉRREZ ALBELO	TENERIFE	1
38006812	CEIP	EMETERIO GUTIÉRREZ ALBELO-AGUA GARCÍA	TENERIFE	1
38002119	CEIP	ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍN	TENERIFE	0,5
38006915	CEIP	ERNESTO CASTRO FARIÑA	TENERIFE	2
38000081	CEIP	FAÑABÉ	TENERIFE	1
38004694	CEIP	FRANCISCO AFONSO CARRILLO	TENERIFE	1
38005327	CEIP	GARCÍA ESCÁMEZ	TENERIFE	1
38016684	CEIP	GESTA 25 DE JULIO	TENERIFE	1,5
38007932	CEIP	GRANADILLA DE ABONA	TENERIFE	1
38009795	CEIP	INFANTA ELENA	TENERIFE	0,5
38003719	CEIP	INOCENCIO SOSA HERNÁNDEZ	TENERIFE	0,5
38015680	CEIP	ISAAC DE VEGA	TENERIFE	2
38006538	CEIP	JOSÉ ESQUIVEL	TENERIFE	1
38004013	CEIP	JUAN CRUZ RUIZ	TENERIFE	1
38001395	CEIP	JUAN GARCÍA PÉREZ	TENERIFE	3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

38008043	CEIP	JULIÁN ZAFRA MORENO	TENERIFE	1
38001930	CEIP	JULIO DELGADO DELGADO	TENERIFE	1
38006401	CEIP	LA CORUJERA	TENERIFE	0,5
38010396	CEIP	LA CUESTA	TENERIFE	0,5
38009451	CEIP	LA ERA	TENERIFE	1
38015436	CEIP	LA JURADA	TENERIFE	2
38004232	CEIP	LA MONTAÑETA	TENERIFE	0,5
38004177	CEO	LA PARED	TENERIFE	1
38016532	CEIP	LA SALUD	TENERIFE	0,5
38002478	CEIP	LA VERDELLADA	TENERIFE	0,5
38008471	CEIP	LAS CHUMBERAS	TENERIFE	1
38008109	CEIP	LAS MANTECAS	TENERIFE	0,5
38009497	CEIP	LAS RETAMAS	TENERIFE	1
38010256	CEIP	LAS SALINAS	TENERIFE	0,5
38004384	CEO	LEONCIO RODRÍGUEZ	TENERIFE	0,5
38010751	CEIP	LOS ANDENES DE TACO	TENERIFE	1
38009217	CEIP	LOS DRAGOS	TENERIFE	1
38011558	CEIP	LOS MENCEYES	TENERIFE	1
38009141	CEIP	LOS OLIVOS	TENERIFE	3
38008948	CEIP	LOS VERODES	TENERIFE	0,5
38010475	CEIP	LUIS ÁLVAREZ CRUZ	TENERIFE	2
38003409	CEO	MANUEL DE FALLA	TENERIFE	0,5
38004438	CEIP	MATÍAS LLABRÉS VERD	TENERIFE	1
38008110	CEIP	MENCEY BENTOR	TENERIFE	1
38007026	CEIP	MIGUEL DE CERVANTES	TENERIFE	1
38008699	CEIP	MONTAÑA PACHO	TENERIFE	1
38000731	CEIP	NICOLÁS DÍAZ DORTA	TENERIFE	1
38000299	CEIP	NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	TENERIFE	1
38006678	CEIP	NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	TENERIFE	1,5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA IMPULSA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA DEL ALUMNADO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y 1.º Y 2.º DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SE ASIGNAN LOS CENTROS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTARLO EN EL CURSO 2018-2019, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

38008742	CEIP	OFRA VISTABELLA	TENERIFE	1
38000366	CEIP	ÓSCAR DOMÍNGUEZ	TENERIFE	1
38004244	CEIP	PALO BLANCO	TENERIFE	1
38004256	CEIP	PÉREZ ZAMORA	TENERIFE	1
38007713	CEO	PRÍNCIPE FELIPE	TENERIFE	1
38003045	CEIP	SAN BARTOLOMÉ	TENERIFE	1
38002880	CEIP	SAN LUIS GONZAGA	TENERIFE	1
38008626	CEIP	SAN MATÍAS	TENERIFE	1
38004487	CEIP	SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	TENERIFE	0,5
38004451	CEIP	SANTA MARÍA DEL MAR	TENERIFE	1
38003653	CEIP	SANTA TERESA DE JESÚS	TENERIFE	1
38006459	CEIP	SANTA ÚRSULA	TENERIFE	1
38010578	CEIP	SANTO TOMÁS DE AQUINO	TENERIFE	0,5
38010891	CEIP	SECUNDINO DELGADO	TENERIFE	1
38005315	CEIP	TAGOROR	TENERIFE	1
38006587	CEIP	TAMAIMO	TENERIFE	1
38000093	CEIP	TIJOCO BAJO	TENERIFE	2
38009527	CEIP	TÍNCER	TENERIFE	1
38003914	CEIP	TOMÁS DE IRIARTE	TENERIFE	2
38000469	CEIP	VALLE SAN LORENZO	TENERIFE	2
38008857	CEIP	VÍCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	TENERIFE	0,5
38000263	CEIP	VILLA DE ARICO	TENERIFE	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 27/06/2018 - 15:38:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1007 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2018 07:49:36

Fecha: 28/06/2018 - 07:49:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VQsiVfcUUtZ4z1ptbUuT8xhzIdAadxID



El presente documento ha sido descargado el 28/06/2018 - 07:49:42